

Ejecución de Contratos al mes de marzo año 2021

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 140,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.006-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Blanca Consuelo Munguía Veliz	BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ	Del 20 de mayo de 2019 al 15 de diciembre de 2020. Objeto contable 24200. Monto 175,000.00 plazo 19 meses	<p>ADENDA I Se modifica la Cláusula: TERCERA: <u>Validez y Vigencia del Contrato:</u> El Contratista prestará sus servicios Del 20 de mayo del 2019 al 12 de mayo 2020.</p> <p>ADENDA II Se modifica la Cláusula: CUARTA: Monto del Contrato y Forma de Pago.</p> <p>ADENDA III Se modifica la Cláusula: CUARTA: Monto del Contrato y Forma de Pago</p> <p>ADENDA IV: Se modifica la Cláusula: TERCERA:</p>	Ninguna	L.175,000.00

											Validez y Vigencia del Contrato: El Contratista prestará sus servicios Del 20 de mayo del 2019 al 15 de diciembre de 2020.		
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	4	L 194,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.009-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 25 de noviembre del 2019 al 15 de mayo 2020. Objeto contable 24600. Monto 194,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L.87,300.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 100,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.010-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Wilmer Arnaldo Zambrano Guillén	WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLÉN	Del 25 de noviembre del 2019 al 15 de mayo 2020. Objeto contable 47120. Monto 100,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L.100,000.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Licitación Privada 001-2019-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2020 S-001-2020-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Elvír Zuniga	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.500,250.00 Plazo 15 meses	ADENDA I: Modifica Extensión y Monto del Contrato: Iniciando la prestación del servicio de vigilancia el 01 de enero del año 2020 y culminando el 31 de marzo del 2021.	Ninguna	L. 433,550.00

01 – Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L.120.000.00	CENET	Contrato de Servicios de Consultoría No. 002-0051-2020	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Evanimia Vásquez Sánchez	Evanimia Vásquez Sánchez	Del 04 de diciembre 2020 al 30 de mayo del año 2021. Objetos contables 24900. Monto Lps. 114.000.00 Plazo 5 meses 21 días	Ninguno	Ninguna	L.51,300.00
01 – Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L.250.000.00	CENET	Contrato de Servicios de Consultoría No. 003-0051-2020	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Orlando David Murillo Lizardo	Orlando David Murillo Lizardo	Del 04 de diciembre 2020 al 02 de marzo del año 2021. Objetos contables 24900. Monto Lps. 212.000.00 Plazo 3 meses 2 días	Ninguno	Ninguna	L.212,000.00
01 – Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras II	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 60.000.00	CENET	Contrato de Servicios de Consultoría No. 001-0051-2021	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y María Lourdes Meléndez Mejía	María Lourdes Meléndez Mejía	Del 15 de marzo al 21 de mayo del año 2021. Monto Lps.60.000.00, 48 días	Ninguno	Ninguna	L.0.00



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO

ADMINISTRADORA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001-0051-2021.

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. **0714-1967-00053**, RTN No. **07141967000531** con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **MARÍA LOURDES MELÉNDEZ MEJÍA**, mayor de edad, Hondureña, Master en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. **0301-1985-03376**, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“CONSULTORIA TÉCNICO FACILITADOR EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede con cobertura en los municipios de: Comayagua, Jesús de Otoro, Yamaranguila y CENET, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** 1) Organizar, preparar, facilitar y administrar los procesos de formación en emprendimiento empresarial, utilizando en entornos virtuales de aprendizaje, deberá realizar: Promoción, Filtro, Capacitación, Asesoría y Control de calidad de diseños de negocios con jóvenes y adultos de la población meta del proyecto, 2) Desarrollar los procesos de formación de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el CENET, utilizando las herramientas de Google Suite For Education, 3) Entregar a la coordinación del proyecto los productos en físico y digital de la formación en Emprendimiento empresarial de cada participante: Diseños de negocios revisados y calificados, informes de inicio y final y actas del control de calidad, con sus respectivas evidencias del proceso formativo (Videos, capturas de pantalla de videoconferencias y de llamadas, fotografías), fotocopia de identidades o partidas de nacimiento de los participantes, 4) Presentar informes en físico y digital de las actividades realizadas y su ingreso al sistema de información gerencial del CENET, 5) Asistir a la coordinación en la preparación de informes, 6) Registrar en sistema de información gerencial los participantes que terminen el proceso formativo y presentarlo como parte de la evidencia, 7) Realizar otras actividades inherentes a su consultoría y que requiera la coordinación del Proyecto. **Y se compromete a entregar los siguientes Productos:** 1) Plan de consultoría donde se incluya la programación de talleres de formación en emprendimiento empresarial utilizando entornos virtuales de aprendizaje, 2) Diseño y desarrollo de cuatro (4) talleres de formación (virtual sincrónica) en emprendimiento empresarial, oferta Emprendedor Autoempleado, cada taller se hará con de 15 participantes, totalizando sesenta (60) participantes, 3) Diseño y desarrollo de ciento veinte sesiones de formación extraaula, 4 sesiones por cada emprendedor de dos horas cada una. La formación extra aula está dirigida a 30 emprendedores que han egresado de los procesos de formación del CENET, 4) Carpeta en físico y digital por cada taller de emprendimiento empresarial que facilite conteniendo las evidencias siguientes: 4.1) Informe técnico del evento, 4.2) Informe de inicio y final del evento, 4.3) Fichas de inscripción de cada participante, 4.4) Capturas de pantalla que equivalgan a listados de asistencias



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

diarias al evento de los participantes, 4.5) Fotocopia de la identidad de cada participante, 4.6) Evaluación de cada participante, 4.7) Fotocopia de los diseños de negocio revisados y con todos los criterios de calidad por participante /empresa, 4.8) Reportes de ingreso de información al sistema de información gerencial (SIG), 5) Plan de formación personalizado extra aula por participante, 6) Carpeta física y digital por cada emprendedor participante en el proceso de formación personalizada extra aula o tele formación personalizada que contiene las evidencias siguientes: 6.1) Carta de compromiso y autorización, 6.2) Ficha de formación personalizada, 6.3) Diagnóstico de necesidades de formación, 6.4) Plan de formación del emprendedor, 6.5) Bitácora de sesiones de trabajo. 6.6) Hoja de seguimiento, 6.7) Plan de acción del emprendedor, 6.8) Fotografías del emprendedor y del emprendimiento, 6.9) Capturas de pantalla de cada sesión o en caso de que el emprendedor no tenga acceso a internet, se tomará como evidencia la captura de pantalla donde saldrá la hora y el tiempo durante se haga la formación vía llamada, 6.10) Si el emprendedor tiene acceso a internet el consultor tomará como evidencia una captura de pantalla de una videoconferencia, además presentará foto del plan de acción, ficha de seguimiento, informe de avance del emprendedor que indiquen el grado de evolución del emprendedor, 7) Informe de avance de la consultoría en físico y digital, 8) Informe final de la consultoría en físico y digital (en formato microsoft word y en versión PDF) donde se conozca las personas formadas, emprendimiento que desarrollan, estado situacional del emprendimiento. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del quince de marzo del año 2021 al veintiuno de mayo del año 2021 fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto **total de L. 60,000.00 (Sesenta mil lempiras exactos)** correspondientes a Honorarios Profesionales, Forma de Pago: **Primer pago de L.18,000.00 (Diez y ocho mil lempiras exactos) correspondientes al 30% contra entrega de: Producto 1:** Documento de plan de la consultoría donde se incluya la programación de talleres de formación, en formato digital y físico, **Producto 2:** Fichas de inscripción de 20 participantes, oferta de formación emprendedor empresarial autoempleado, **Producto 3:** Listado de 30 emprendedores que les desarrollará formación personalizada extra aula, con su respectiva programación de sesiones de trabajo. **Segundo pago de L.24,000.00 (Veinticuatro mil lempiras exactos) correspondientes al 40% contra entrega de: Producto 1:** Facilitación de dos talleres de formación de 30 participantes (15 por cada taller), oferta formativa emprendedor empresarial autoempleado, al finalizar el taller, el consultor deberá entregar la respectiva carpeta con las evidencias anteriormente mencionadas, **Producto 2:** Formación extra aula a 30 emprendedores (Primera y segunda sesión de trabajo por emprendedor), totalizando 60 sesiones de trabajo. El consultor debe entregar una carpeta por cada emprendedor con sus respectivas evidencias anteriormente mencionadas. Así mismo deberá presentar un informe detallado (versión digital e impresa) de cada una de las sesiones de formación extra-aula realizadas con los emprendedores donde se manifieste el tema tratado, estado situacional del emprendedor y emprendimiento, **Producto 3:** Informe de avance de la consultoría al periodo. **Tercer pago de L.18,000.00 (Diez y ocho mil lempiras exactos) correspondientes al 30% contra entrega de: Producto 1:** Facilitación de dos talleres de formación de 30 participantes (15 por cada taller), oferta formativa emprendedor empresarial autoempleado, al finalizar el taller, el consultor deberá entregar la respectiva carpeta con las evidencias anteriormente mencionadas, **Producto 2:** Formación extra aula a 30 emprendedores (tercera y cuarta sesión de trabajo por emprendedor), totalizando 60 sesiones de trabajo. El consultor debe entregar una carpeta por cada emprendedor con sus respectivas evidencias anteriormente mencionadas. Así mismo deberá presentar un informe detallado (versión digital e impresa) de cada una de las sesiones de formación extra-aula, el informe contendrá la sumatoria de todas las sesiones de trabajo (120 sesiones realizadas con los emprendedores) donde se manifieste el tema tratado, estado situacional del emprendedor y emprendimiento, **Producto 3:**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

Informe final de la consultoría donde se conozca detalladamente las personas formadas, emprendimiento que desarrollan, estado situacional del emprendimiento y otros. **Cada pago se efectuará diez días hábiles después de haber sido aprobados los productos de conformidad por el CENET, deduciendo sobre cada uno de los mismos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-003 objeto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad A.C.R. partida Grupo 2 Servicios no personales, ítem 4, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales por L. 60,000.00. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "**EL CONTRATISTA**" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.84 del Capítulo Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021., Decreto Legislativo No. 182-2020. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución "**EL CONTRATISTA**", estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que "**EL CONTRATISTA**" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de "**EL CONTRATANTE**", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "**EL CONTRATISTA**" en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "**EL CONTRATISTA**" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021, Decreto Legislativo No. 182-2020. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "**EL CONTRATISTA**" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATANTE**" no asume ninguna obligación con "**EL CONTRATISTA**", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: TERMINOS DE REFERENCIA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte íntegra de este contrato, **DECIMA: MULTA:** En observancia a lo dispuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado la multa aplicable se fija en punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo a entrega de productos (art. 76 Decreto Legislativo 182-2020), **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día quince de marzo del año 2021.

MARÍA LOURDES MELÉNDEZ MEJÍA
0301-1985-03376
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE